



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX No. 077-2019

Viernes, 18 de octubre de 2019.

Temas en este informativo:

- Se deroga el Reglamento Técnico RTE INEN 164, referente a ceras para pisos y betunes.

El betún y cera para pisos a base de solvente orgánicos e inorgánicos y emulsiones en agua, está exento de cumplir con el Certificado de Reconocimiento para su importación, toda vez que ha sido derogado en su totalidad el RTE INEN 164.

Fuente: Resolución 19 077 MPCEIP, publicada en R.O. No. 62 de jueves 17 de octubre de 2019.

- Se deroga el Reglamento Técnico RTE INEN 175, referente a pasadores, clavijas y chavetas.

Los pasadores, clavijas y chavetas clasificados arancelariamente en la subpartida 7318.24.00.00, no deberán cumplir con Reglamento Técnico para su importación, con la publicación en Registro Oficial de la correspondiente derogatoria del RTE INEN 175.

Fuente: Resolución 19 078 MPCEIP, publicada en R.O. No. 62 de jueves 17 de octubre de 2019.

- Se deroga el Reglamento Técnico RTE INEN 177, referente a rodamientos de rodillos cónicos.

Los rodamientos de rodillos cónicos incluidos los ensamblados de conos, contemplados arancelariamente bajo la subpartida 8482.20.00.00; estarán exentos de presentar el Certificado de Reconocimiento INEN como Documento de Soporte a la Declaración Aduanera, con la derogatoria del Reglamento Técnico 177.

Fuente: Resolución 19 079 MPCEIP, publicada en R.O. No. 62 de jueves 17 de octubre de 2019.



- Se deroga el Reglamento Técnico RTE INEN 178, referente a pernos de anclaje expandibles para concreto.

Los pernos de anclaje expandibles para concreto, sean de expansión de troque o deformación controlada, clasificados en la subpartida arancelaria 7318.15.10.00 no deberán cumplir con Reglamentación Técnica, debido a la derogatoria del respectivo RTE INEN 178.

Fuente: Resolución 19 080 MPCEIP, publicada en R.O. No. 63 de viernes 18 de octubre de 2019.

- Se deroga el Reglamento Técnico RTE INEN 209, referente a rotulado de las carcasas de celulares y productos similares.

Con la respectiva publicación en Registro Oficial, se derogó el cumplimiento del RTE INEN 209 respecto al rotulado que debían cumplir las carcasas plásticas para celulares tanto nacionales e importadas, que se clasifican bajo la subpartida 3926.90.90.00.

Fuente: Resolución 19 081 MPCEIP, publicada en R.O. No. 63 de viernes 18 de octubre de 2019.

[Volver al inicio](#)

Resolución No. 19 077

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 164 (Ceras para pisos y betunes) contenido en la Resolución No. 14 367 del 13 de agosto de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 330 del 10 de septiembre de 2014; así como su fe de erratas contenida en la Resolución No. 14 457 del 08 de octubre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 367 del 04 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 164 (Ceras para pisos y betunes) y su fe de erratas, de la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. www.pudeleco.com.ec

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio

Resolución No. 19 078

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 175 (Pasadores, clavijas y chavetas) contenido en la Resolución No. 14 360 del 13 de agosto de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 329 del 09 de septiembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 330 del 10 de septiembre de 2014; así como su fe de erratas contenida en la Resolución No. 14 457 del 08 de octubre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 367 del 04 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 175 (Pasadores, clavijas y chavetas) y su fe de erratas, de la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio



Resolución No. 19 079

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 177 (Rodamientos de rodillos cónicos) contenido en la Resolución No. 14 487 del 25 de noviembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 407 del 31 de diciembre de 2014; así como su **Modificatoria 1** contenida en la Resolución No. 15 225 del 01 de junio de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 548 del 21 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 177 (Rodamientos de rodillos cónicos) y su **Modificatoria 1**, de la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio

Resolución No. 19 080

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 178 (Pernos de anclaje expandibles para concreto)

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. www.pudeleco.com.ec

contenido en la Resolución No. 14 359 del 13 de agosto de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 328 del 08 de septiembre de 2014; así como su fe de erratas contenida en la Resolución No. 14 457 del 08 de octubre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 367 del 04 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 178 (Pernos de anclaje expandibles para concreto) y su fe de erratas, de la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio

Resolución No. 19 081

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 209 (Rotulado de las carcacas de celulares y productos similares) contenido en la Resolución No. 14 327 del 11 de julio de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 303 del 04 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 209 (Rotulado de las carcacas de celulares y productos similares), de la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según



el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)